



BOLETÍN TRIBUTARIO - 170/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 **BOLETÍN JURÍDICO TRIBUTARIO, ADUANERO Y DE CONTROL CAMBIARIO - [Boletín TAC de agosto de 2025](#)**

La DIAN publicó el referido documento en su página web resaltando:

“Boletín Jurídico Tributario, Aduanero y de Control Cambiario es una publicación mensual creada por los funcionarios de la DIAN (L. 23/82, Art. 91) que reúne las principales novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales. A través de este espacio, la DIAN proporciona información clave y relev <https://www.albaluciaorozco.com/images/destacados/6BOLET%C3%8DN%20TRIBUTARIO%20170%2011-09-25.pdf> fuente para la adecuada interpretación y aplicación de la normatividad vigente permitiendo a los funcionarios, contribuyentes, asesores y demás actores del sector estar al día con los cambios que impactan el sistema fiscal colombiano”.

1.2 **PRECISIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA FIGURA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO - OEA - [Circular Externa No. 000003 del 9 de septiembre de 2025](#)**

II. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

2.1 **EN EL ACTUAL GOBIERNO SE HAN RECIBIDO MÁS DE 13.400 SOLICITUDES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

El Minminas emitió comunicado de prensa destacando:

“Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2025. Durante los 3 años del actual Gobierno del presidente Gustavo Petro, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, ha recibido un total de 13.435 solicitudes para acceder al certificado de incentivos tributarios relacionadas con proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE, Gestión Eficiente de la Energía – GEE, e Hidrógeno.



Un número que ha venido aumentando año tras año, pues solo en lo corrido de 2025, se han recibido 4288 solicitudes, lo que evidencia un aumento significativo si lo comparamos con las 5617 que se registraron durante todo el 2024, y los 2864 que se registraron en el 2023.

Teniendo en cuenta el comportamiento ascendente en el número de solicitudes de incentivos que han llegado a la entidad a través del Sistema Único de Usuarios (SUU), la UPME expidió la Resolución No. 135 de 2025 con el objetivo de integrar los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios.

Estos son los principales aspectos del nuevo procedimiento para la emisión del certificado UPME:

- Se expide un único instrumento jurídico que define los requisitos, el procedimiento y las tarifas aplicables.*
- Las solicitudes se recibirán en dos ciclos anuales.*
- La UPME contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para resolver solicitudes relacionadas con FNCE y 30 días hábiles para GEE e Hidrógeno.*
- Será posible modificar el certificado para incluir información arancelaria y adicionar solicitantes.*
- Los certificados emitidos bajo esta nueva resolución no tendrán límite de vigencia.*
- Se actualiza el listado de bienes y servicios elegibles, contenido en los Anexos 1, 2 y 3.*

Por otra parte, el pasado 2 de septiembre, la UPME emitió la Resolución 735 de 2025 con la que se amplía el listado de bienes y servicios elegibles para los incentivos, incluyendo autopartes, servicio de ensamble y maquila de vehículos eléctricos.

Es importante resaltar que toda persona natural o jurídica podrá solicitar el certificado UPME para acceder a los incentivos tributarios, promoviendo el uso de fuentes no convencionales de energía, claves para avanzar hacia una Transición Energética Justa.

Los beneficios tributarios

- 1. Deducción de renta del 50% de la inversión realizada en el proyecto hasta por 15 años.*
- 2. Exclusión del IVA en la compra de equipos, elementos, maquinaria y servicios necesarios para el proyecto.*



3. Exención arancelaria en la importación de maquinaria y otros insumos necesarios para el proyecto.
4. Depreciación acelerada de activos aplicable a equipos, maquinaria y obras civiles necesarios para el proyecto.

[Conozca aquí como acceder al certificado UPME aquí](#)

[Conoce el ABC de los Incentivos Tributarios de la UPME aquí](#)".

III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- 3.1 HABILITA EL DESARROLLO DE LA ENERGÍA SOLAR COMO FUENTE DE AUTOGENERACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (SIN) Y DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) COMO UNA ALTERNATIVA AL SUBSIDIO EXISTENTE PARA EL CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y CREA EL PROGRAMA COLOMBIA SOLAR: ADICIONA LA SECCIÓN 4C AL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 111 SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO NÚMERO 1073 DE 2015 - [Decreto 0972 del 8 de septiembre de 2025](#)

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO

11 de septiembre de 2025